

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada, en situación de primera reserva, D. Enrique Alix Recalde, pasa a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que la Comisión nombrada para la reforma de los reglamentos que cita la orden circular de 18 de julio próximo pasado, se considere incrementada con el farmacéutico mayor D. Rafael Rolán Guerrero y el veterinario mayor D. Enrique Ponce Romero, ambos con destino en este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien confirmar el ascenso a suboficial de complemento de Sanidad Militar, propuesto por V. E., a favor de los sargentos de la referida escala que figuran en la siguiente relación, con arreglo a lo que determina la circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

D. Cendeo Méndez Martín, de la primera Comandancia de Sanidad.

De la segunda Comandancia.

- D. Jorge Bandres Chacón.
 - » Joaquín Merino Ezquerria.
 - » Ciro Estebáñez López.
 - » Leonardo Buñuel Portolés.
 - » Damián Balaguer David.
 - » Fernando Gasca Melus.
 - » José Moliner Castañer.
- Madrid, 7 de agosto de 1931.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por V. E. en 14 del actual, promovida por los tenientes de Ingenieros D. José Corral Sáiz y D. Carlos Gorozárrri Puente, con destino en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido y Grupo de Alumbrado e Iluminación, respectivamente, he tenido a bien autorizarles, por el plazo máximo de un año, para asistir al curso de especialización de electricidad de la Escuela Superior de Electricidad de París, que dará principio en el mes de noviembre próximo, sin derecho al percibo de dietas ni viáticos, debiendo, por lo que respecta a su destino, acomodarse a las necesidades

del servicio durante el tiempo que desempeñen esta comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 1 del mes actual (D. O. núm. 170), por la que se anuncia un concurso para cubrir, entre otras, una vacante de teniente coronel de Ingenieros en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la octava división, se entienda rectificada en el sentido de ser en la cuarta división y no en la octava como en la misma se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y la orden circular de 30 de agosto de 1924 (D. O. número 194) y demás disposiciones vigentes, una plaza de capitán profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), que habrá de explicar las clases que tenga a bien asignarle el jefe de estudios de dicho Centro de instrucción, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a este Ministerio, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de aptitud, las que serán cursadas en la forma prevenida en el artículo 12 de la

orden circular de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90), en la inteligencia de que las que no hayan tenido entrada en dicho Colegio dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de primero de junio de 1911 (*Colección Legislativa* núm. 109), una plaza de teniente ayudante de profesor de la plantilla de los Colegios de Carabineros, que ha de explicar las clases que le sean señaladas por el jefe de estudios de los mismos, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, dirigidas a mi autoridad, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas a los citados Colegios en la forma prevenida en la orden circular de 21 de abril de 1930 (D. O. núm. 90), en la inteligencia de que las que no hayan tenido entrada dentro del plazo señalado se tendrán por no recibidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 18 del mes anterior (D. O. núm. 159), por la que se destina a este Ministerio en plaza de comandante al capitán médico D. Juan Herrera Carrillo, sea rectificada en el sentido de que su anterior situación era la de disponible forzoso en Málaga, y no en el destino del regimiento de montaña 2 como por error se consignó.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros D. José Velázquez Martínez, del regimiento de Transmisiones, según orden de 31 de julio próximo pasado, sea rectificada en el sentido

de que su destino es al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer queden sin efecto los destinos al batallón de Zapadores Minadores, 3 y Grupo de Ingenieros de Tenerife, adjudicados por órdenes de 22 y 24 del actual mes de julio (D. O. número 164), a los sargentos de Ingenieros Rafael Pérez Otero y Marcelino Rodríguez Rodríguez, los que continuarán en el batallón de Ingenieros de Melilla y de Tetuán, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DIETAS

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo continuar en los cursos de especialidades médicas los capitanes médicos D. Joaquín Segoviano Rogero y D. Rafael Alvarez Pérez, actualmente destinados en el regimiento de Transmisiones y Colegio de Huérfanos de Valdemoro, se les concede el derecho al percibo de dietas por un trimestre a partir de primero de julio próximo pasado, limitándose este derecho para los del mismo empleo de la especialidad de Cirugía D. Manuel Gómez Durán y don Antonio Sierra Formiés, a los trece días del expresado mes de julio anteriores a su nombramiento de jefes de Equipo Quirúrgico, todo con arreglo a lo dispuesto en el grupo d) del decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), deduciendo el 30 por 100 que determina la orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. núm. 36).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Guardias Civiles y Carabineros, retirados con anterioridad al año de 1920, Querubín Alvarez, Fernando Sogo, Modesto Alonso, Manuel Pinto, José Seisdedos, Elías Núñez y Germán Martínez, domiciliados en Zamora, en súplica de que se les conceda mejora de haber pasivo, he resuelto desestimar la pe-

tición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan, en analogía a lo resuelto por varias disposiciones, entre ellas la que hace referencia a la de once de septiembre de 1928 (D. O. núm. 201).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Domingo Gallego Velasco, con destino en el regimiento de Transmisiones, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Gil López, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel médico, D. Manuel Meléndez Castañeda, con destino en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica, la pensión de de cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 8 de mayo de 1931, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

PETICION DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la relación inserta a continuación de la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 174), sobre petición de destinos, por lo que respecta al Cuerpo de Ingenieros, se reproduce rectificada dicha relación.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA**De tenientes coroneles.**

Una en la Inspección de Ingenieros de la Inspección general (Zaragoza).
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.
Una en la Jefatura de Servicio y Comandancia de obras de Mahón.

De comandantes.

Una en el Ministerio de Guerra, primer Negociado de la Sección de Material (Subsecretaría).
Una en la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros de la cuarta división.
Una en la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros de la sexta división.
Una en la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros de la séptima división.
Una en la Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros de la octava división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la quinta división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de El Ferrol.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Cartagena.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Mallorca.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Mahón.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Santa Cruz de Tenerife.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Las Palmas.
Una en el regimiento de Transmisiones.
Una en el regimiento de Ferrocarriles.
Una en el batallón de Zapadores Minadores 1.
Dos en el batallón de Zapadores Minadores 4.
Una en el batallón de Zapadores Minadores 6.
Una en el batallón de Zapadores Minadores 8.
Una en el Grupo mixto de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife.

De capitanes.

Una en la Inspección de Ingenieros de la Inspección general de Madrid.
Dos en la Inspección de Ingenieros de la Inspección general de Zaragoza.
Dos en la Inspección de Ingenieros de la Inspección general de Valladolid.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la tercera división.

Una en la Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división.
Dos en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la séptima división.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de la octava división.
Dos en la Comandancia de obras y fortificación de El Ferrol.
Una en la Comandancia de obras y fortificación de Cartagena.
Una en el Centro de movilización y reserva 6 (Murcia).
Una en el Centro de movilización y reserva 8 (Lérida).
Una en el Centro de movilización y reserva 9 (Zaragoza).
Una en el Centro de movilización y reserva 10 (Calatayud).
Una en el Centro de movilización y reserva 11 (Burgos).
Una en el Centro de movilización y reserva 12 (Vitoria).
Una en el Centro de movilización y reserva 13 (Valladolid).
Una en el Centro de movilización y reserva 14 (Salamanca).
Una en el Centro de movilización y reserva 15 (Lugo).
Una en el regimiento de Transmisiones.
Una en el regimiento de Ferrocarriles.
Tres en el batallón de Zapadores Minadores 2.
Una en el batallón de Zapadores Minadores 3.
Dos en el batallón de Zapadores Minadores 4.
Cinco en el batallón de Zapadores Minadores 5.
Tres en el batallón de Zapadores Minadores 6.
Cinco en el batallón de Zapadores Minadores 7.
Seis en el batallón de Zapadores Minadores 8.
Una en el Parque Central de Automóviles.
Cuatro en el batallón de Pontoneros.
Dos en el Grupo de Zapadores Minadores, para la división de Caballería y brigada de Montaña.
Tres en el Grupo mixto de Mahón.
Dos en el Grupo mixto de Santa Cruz de Tenerife.
Una en el Grupo mixto de Las Palmas.
Una en el regimiento de Aerostación.
Dos en la Comandancia de Aeronáutica.
Una en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.
Una en el batallón de Tetuán.
Una en el batallón de Melilla.
Madrid, 7 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 4 del actual (D. O. núm. 174), anunciando las vacantes de destinos, se entenderá rectificadas en el sentido de que el 15 regimiento ligero, que por error de imprenta figura dos veces en dicha disposición, queda aclarada en la forma siguiente:

14 regimiento ligero, tres capitanes y cinco subalternos de Artillería.

15 regimiento ligero, un comandante, cuatro capitanes y siete subalternos de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 30 de julio último (D. O. núm. 170) el aumento de un comandante de Infantería o Caballería en la plantilla de las Secciones de Contabilidad y asuntos varios de los Estados Mayores de las divisiones orgánicas y Comandancias generales de Baleares y Canarias, he tenido a bien disponer que dichos comandantes pertenezcan al Arma de Caballería en las divisiones segunda, cuarta y sexta, y a la de Infantería en las restantes y Comandancias generales ya citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Vicente Peralta López, en réplica de que se le abone la cantidad de 380 pesetas, que se le descontaron de sus premios de constancia, por deducción del tiempo que sirvió en el batallón Cazadores de Barbastro, al permutar con otro individuo de este Cuerpo; teniendo en cuenta que al interesado le han sido aplicados por V. E. los beneficios de la orden de 27 de julio de 1927 (D. O. núm. 165) y que además no se trata de la concesión de un nuevo derecho, sino de la rehabilitación del que tuvo por el que se le reclamó la cantidad de referencia, he tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, acceder a la petición del interesado, formulando al efecto el sexto Tercio los adicionales con carácter preferente a los ejercicios correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RECTIFICACION

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 10 del mes de julio último (D. O. núm. 153), concediendo el retiro para Valencia al capitán de Artillería D. Eugenio Pozas Fernández, se entienda rectificadas en el sentido de que su primer

apellido es Poza, y no como figura en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, al capitán de carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Joaquín Péry Lazaga, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo que el expresado capitán, pase a la referida situación a partir del día 16 del indicado mes, con residencia en San Fernando (Cádiz), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (D. O. número 235); quedando afecto para suelto a la Comandancia de Cádiz y surtiendo afectos administrativos esta disposición a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

SUSCRIPCIONES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la nueva organización del Ejército

to, he tenido a bien disponer que las órdenes de 16 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 281) y 28 de enero de 1926, referentes a suscripciones y subvenciones de los Cuerpos y dependencias de Infantería al Memorial del Arma, sean modificadas en la forma que se expresa a continuación, con cargo al fondo de material de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suscripciones.

44 regimiento de Infantería, a cuatro ejemplares.
 Dos ídem de Carros, a 4.
 10 batallones (ocho de montaña, uno de ametralladoras y uno ciclista), a 2.
 16 Centros de Movilización y reserva, a uno.
 60 Cajas de recluta, a uno.
 Cinco Grupos de Regulares, a dos.
 Cinco Unidades de Intervenciones y Tropas Jalifianas, a dos.
 Tercio, cinco.
 Academia de Infantería, cinco.
 Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, cuatro.

Subvenciones.

44 regimientos de Infantería, a 10 pesetas mensuales por batallón.
 Dos regimientos de Carros, a 10 pesetas mensuales por batallón.
 10 batallones (8 de montaña, uno de ametralladoras y uno ciclista), a 10 pesetas mensuales.
 16 Centros de Movilización y reserva, a 10 ídem.
 60 Cajas de recluta, a 10 ídem.

Cinco Grupos de regulares, a 10 ídem.

Cinco Unidades de Intervenciones y Tropas Jalifianas, a 10 ídem.

Tercio, 20 pesetas mensuales.

Academia de Infantería, 20 ídem.

Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, 20 ídem.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—Azaña.

Estado Mayor Central del Ejército

Secretaría

SECCIONES TOPOGRAFICAS DIVISIONARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Para facilitar los trabajos y resolución de las incidencias de detalles de carácter técnico que en el desempeño de su cometido puedan presentarse a las Secciones Topográficas divisionarias creadas por decreto de 28 de julio pasado (D. O. número 166), se autoriza a los jefes de ellas para que se dirijan en tales asuntos directamente al jefe de la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, el que a su vez lo hará también, en los mismos casos, a las Secciones Topográficas antes citadas, para comunicarles las resoluciones dictadas por la superioridad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.